AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 24

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar al Magistrado, doctor **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA** y a la Magistrada, doctora **STELLA MARIA AYAZO PERNETH,** que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202301348 00	Fabio Hernán Higuera Rey	Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
2.	110013103018202300240 01	Martha Cecilia Jaramillo Diaz	Administradora Colombiana de Pensiones	
			- Colpensiones	
3.	110013103044202300274 01	Liliana Rincón Peña	Nueva EPS S.A.	
	110013103017202300228 01	Jaime Londoño Salazar	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca	

De igual forma, se les informa que en la aludida sesión será presentado para estudio y análisis el siguiente proceso para fallo por escrito (Ley 2213/22):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓ
				N
1.	110013103011201900650 02	Corporación Internacional	Jesús Antonio Mateus y Celmira	
	Ejecutivo singular	para el Desarrollo - CIDE	Barrera Ávila	
2.	110013103036201700844 01	Edificio Forte Novo P.H.	Las Américas Inversión y Construcción	
	Verbal – RC		S.A.S. – Amerinco S.A.S, Compacta S.A.S.,	
	(Continuación estudio)		Germán González Gómez, César Baena y	
			Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora

Magistrado

Sala 005 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1d479fab183d89861c31d2cd0111319849f1c3b2876634e1725f5d8ce16b56e

Documento generado en 26/06/2023 05:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica